

De: Eugenio Tironi

A: S.E. Presidente de la República

PERIODO
PRESIDENCIAL

007440

ARCHIVO

Ref.: Entrevista con el Gral. Jaime Concha, Jefe del Comité Asesor, 20 de julio 1993.

La entrevista fue solicitada por el Gral. Concha en el marco de nuestras relaciones en torno al 11 de septiembre. La reunión se desarrolló en un clima distendido. Declaró que su objetivo era "dejar acotadas las posiciones" toda vez que se estaba "llegando al final de las conversaciones". Con este fin me expuso sucintamente los puntos del Memorándum que el Comité Asesor preparó al Comandante en Jefe para la reunión con el Presidente en el día de ayer. Reproduzco los aspectos más sobresalientes:

1. Lo óptimo para el Ejército es una solución definitiva a través de una nueva ley de amnistía que cubra todo el período.

2. Comprendemos que el Gobierno tiene otra estrategia, que se condensa en 5 puntos:

- (1) nombramiento de ministros en visita
- (2) aplicación de la actual ley de amnistía
- (3) asegurar la privacidad de las declaraciones de oficiales
- (4) mantener coordinación gobierno-ejército en tratamiento caso a caso
- (5) inconveniencia de una declaración pública donde el Ejército "reconozca culpas".

3. Esa estrategia --que les habría sido comunicada el viernes 16-- les parece insuficiente por cuanto:

- (1) cierra definitivamente sólo 165 causas, quedando 800 "sin solución" (vale decir, con sobreseimiento temporal);
- y
- (2) funciona sólo si los ministros en visita adoptan la "tesis de la C. Suprema".

4. Para el éxito de la "estrategia de S.E." habría que incorporar los siguientes elementos (muchos de los cuales estan en el memo del C en J del 12 julio):

- (1) nominación de ministros sólo para casos en justicia ordinaria;
- (2) ver forma de uniformizar criterios interpretativos de la ley de amnistía de parte ministros (se sugiere influir sobre su designación);
- (3) si no hay una ley especial, entonces convencer al Poder Judicial para que dé valor probatorio a antecedentes que se entreguen en relación a los desaparecidos ("efectuadas diligencias, y en virtud de antecedentes reunidos y los señalado por Informe Rettig, concluimos que la persona falleció");

(4) consignar en la ley que establece los ministros en visita, ya sea por prescripción o por aplicación de la ley de amnistía, que sobreseimientos temporales pasan a ser definitivos.

5. El Proyecto de Ley entregado por S.E. está an las antípodas de las aspiraciones de la institución. Preparan respuesta escrita a S.E. Objetan en particular artículo tercero por cuanto no es aplicable ("en tribunales no hay secretos") y fomenta la "delación compensada". Repone además un tema que ellos suponían no estaba en la agenda.

6. Disposición a estudiar en detalle mecanismo que, por la vía procesal y los compromisos recíprocos, lleve a que los casos con sobreseimiento temporal terminen bajo la administración de la justicia militar.